



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10264

14/03/2017

25531

**AUTOR/A:** SIBINA CAMPS, Marta (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

El copago de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud (SNS) permaneció sin cambios entre 1980 y 2012, año en que se introdujo una reforma mediante el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril. Hasta entonces, el copago farmacéutico se aplicaba por igual al trabajador en activo y al desempleado de larga duración, resultando afectados negativamente los desempleados que habían agotado la prestación de subsidio de desempleo, los perceptores de rentas de inserción social y los discapacitados que no hubieran alcanzado la edad de pensionista. Y las desigualdades se han corregido desde que entró en vigor el actual artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Casi el 40% del gasto farmacéutico del SNS se produce por medicamentos adquiridos por los hospitales, ya sea para aplicación a los pacientes internados o para su dispensación a pacientes ambulatorios por el servicio de farmacia hospitalaria. Toda esta prestación se produce sin coste alguno para el beneficiario.

Madrid, 2 de junio de 2017